

Institución Educativa
Colegio San José de Guanentá - San Gil
Resolución 18593 del 21 de Octubre de 2016



San Gil, Agosto 8 de 2017

Señor:

JAIRO CHAPARRO SALAZAR
Auxiliar Administrativo
COLEGIO SAN JOSE DE GUANENTA
SAN GIL

REF: ASIGNACION DE SUPERVISION


Apreciado Señor:


Me permito comunicarle que deberá Usted realizar la supervisión, vigilancia y control del contrato de Suministro de implementos deportivos No. **029 de 2017** Celebrado con: **SENDACULTURAL SAS** identificada con NIT 900.838.733-2 y representada legalmente por **HERMES GOMEZ MORALES** con cedula de ciudadanía 13.636.063 de Curití cuyo objeto de contrato es: **es SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTA**. En consecuencia, le corresponde realizar las funciones inherentes o que se deriven de la labor de supervisión y control de los contratos, de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos internos y la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como lo dispuesto en la ley 1474 de 2011

En su condición de supervisor no podrá exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales ni adoptar decisiones que entrañen la modificación o interpretación de cualquiera de las cláusulas del contrato. Toda instrucción e indicación necesarias para el cabal cumplimiento del contrato debe darse por escrito, excepto en situaciones de urgencia, frente a las cuales, podrán darse verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes

En la Oficina de Pagaduría, podrá obtener las copias de los documentos que requiera para efectuar la respectiva supervisión.

Atentamente,


JOSE ANTONIO BALLESTEROS VASQUEZ
C.C. 91.065.281 de San Gil
Rector

Recibí
08-08-17

Jairo Chaparro

¡SER GUANENTINO, HONOR QUE CUESTA!

CARRERA 5A. No. 12-67 PBX 723 5600 SAN GIL SANTANDER
colegioguagenta@gmail.com